

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE CLIENTES Y VENTAS
Actividad del POI:	FICHA N° 50 ACTUALIZACION DE LA BASE ALFANUMERICA DE SEDA AYACUCHO - HUAMANGA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE 01 DE OPERARIOS DE ACTUALIZACION DE UNIDADES DE USO Y ALCANTARILLADO

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejoramiento del servicio prestado por SEDA AYACUCHO a través de la actualización de las unidades de uso del servicio de agua potable y saneamiento que permitirá mejorar la gestión comercial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Actualizar unidades de uso de acuerdo a la actividad que se desarrolla en el predio de las conexiones domiciliarias del servicio de agua potable y saneamiento de acuerdo al procedimiento de la norma vigente.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación del servicio requerido se orienta bajo el enfoque de valor por dinero, priorizando que la Entidad obtenga el mayor beneficio posible en términos de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la naturaleza operativa del servicio solicitado.

Este enfoque implica seleccionar una oferta que no solo cumpla con el costo más competitivo, sino que garantice la calidad del servicio, la oportunidad en la ejecución y la sostenibilidad operativa, asegurando la continuidad del servicio y la integridad de la información gestionada.

En ese sentido, se deberá garantizar que el servicio contratado:

- Se ejecute con criterios de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de entregables verificables, tales como reportes técnicos y registros documentados.
- Contribuya a la optimización de procesos internos y a la satisfacción de las necesidades institucionales previstas, en especial en la oportuna actualización de las unidades de uso de los usuarios y el cobro en la tarifa adecuada según el caso.
- Se seleccione a través de un procedimiento transparente que asegure la contratación de la propuesta que ofrezca el mejor valor integral, no limitándose únicamente al menor precio, sino a la mejor relación costo-beneficio considerando



la naturaleza y alcance del servicio requerido.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

• **Descripción del Servicio a Contratar**

Ítem	Descripción del Servicio
01	Recepcionar del analista de catastro de clientes el reporte de usuarios para la verificación, notificación a predios con cambio de categoría tarifaria (domestico, comercial, estatal, industrial, y social) y/o variación de unidades de uso y/o uso de alcantarillado.
02	Notificar al usuario del servicio de agua potable y saneamiento para la inspección externa e interna
03	Realizar inspección interna si el predio mantiene el tipo y número de unidades de uso ; indicando los puntos de agua y/o alcantarillado.
04	Realizar el correcto llenado de los formatos de inspección interna y externa y el croquis del predio con detalle la cantidad y ubicación de los puntos de agua potable y alcantarillado, las unidades de uso categoría tarifaria y actividad comercial.
05	Apoyar en registro del punto de la conexión domiciliaria y actualizar foto de fachada del predio y/o medidor en el sistema GIS.



4.1. Plan de Trabajo.

[No corresponde]

4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

[No corresponde]



V. PERFIL REQUERIDO:

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Requisito mínimo: Egresado de carreras técnicas, computación e informática, carreras administrativas o ingeniería (deberá presentar copia simple, de : constancia, diploma, título u otros documentos que lo acrediten).

b. Experiencia:

Experiencia General: mínimo de tres (06) meses en entidades públicas o privadas (acreditar con constancia, contrato u orden de servicio).

Experiencia Específica: 06 meses en entidades públicas y/o privadas concernientes en materia de actualización catastral y/o similares (acreditar con copia, de contratos u ordenes de servicio, constancia, certificado u otro documento que acredite fehaciente mente la experiencia del participante).

- ✓ Contar con movilidad vehicular para el cumplimiento de sus actividades, (acreditar con tarjeta de propiedad o contrato de alquiler)
- ✓ Contar con un equipo celular que cuente con datos de internet. (acreditar con declaración jurada).
- ✓ Conocimiento en manejo de software office y aplicaciones informáticos (declaración jurada)..

c. Cursos y/o programas de especialización:

- No corresponde

d. Otros:

- Contar con constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de servicios.
- Declaración Jurada de contar con vehículo (auto o motocicleta).
- Declaración Jurada de contar con teléfono móvil con megas de internet disponible.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:	
CONDICIONES	DETALLE
Numero de servicios	01 (UNO)
Lugar de prestación del servicio.	El servicio será brindado en las oficinas de SEDA AYACUCHO en la localidad de Huamanga y además de salidas al campo dentro el ámbito de abastecimiento
Duración del servicio y/o contrato.	El plazo del servicio será de 180 días calendarios , el plazo contractual inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio
Modalidad de contratación	Orden de servicio.
Productos y/o entregables	<p>La CARTA con el cual se presentan los entregables debe ser ingresada por mesa de partes física o virtual de la entidad, como máximo dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite otorgados el cumplimiento del entregable, es decir de los 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días respectivamente.</p> <p>El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de 06 productos que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de cumplimiento de actividades, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primer entregable: A los 30 días calendarios, de notificada la orden de servicio. <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Notificar e inspeccionar como mínimo 130 conexiones de servicio de agua potable y/o alcantarillado. De cambio de tarifa y/o unidad de uso ➤ Reporte 20 notificaciones de viviendas y/o usuarios de que solo pagan servicio de agua potable y hacen uso de posible desagüe clandestino. (se aclara usen o no usen el servicio de alcantarillado, es válida la notificación de inspección de campo en formato múltiple.



- **Segundo entregable:** A los 60 días calendarios, de notificada la orden de servicio.

Producto:

- Notificar e inspeccionar como mínimo 130 conexiones de servicio de agua potable y/o alcantarillado. De cambio de tarifa y/o unidad de uso
- Reporte 20 notificaciones de viviendas y/o usuarios de que solo pagan servicio de agua potable y hacen uso de posible desagüe clandestino. (se aclara usen o no usen el servicio de alcantarillado, es válida la notificación de inspección de campo en formato múltiple.

- **Tercer entregable:** A los 90 días calendarios, de notificada la orden de servicio.

Producto:

- Notificar e inspeccionar como mínimo 130 conexiones de servicio de agua potable y/o alcantarillado. De cambio de tarifa y/o unidad de uso
- Reporte 20 notificaciones de viviendas y/o usuarios de que solo pagan servicio de agua potable y hacen uso de posible desagüe clandestino. (se aclara usen o no usen el servicio de alcantarillado, es válida la notificación de inspección de campo en formato múltiple.

- **Cuarto entregable:** A los 120 días calendarios, de notificada la orden de servicio.

Producto:

- Notificar e inspeccionar como mínimo 130 conexiones de servicio de agua potable y/o alcantarillado. De cambio de tarifa y/o unidad de uso
- Reporte 20 notificaciones de viviendas y/o usuarios de que solo pagan servicio de agua potable y hacen uso de posible desagüe clandestino. (se aclara usen o no usen el servicio de alcantarillado, es válida la notificación de inspección de campo en formato múltiple.



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Quinto entregable: A los 150 días calendarios, de notificada la orden de servicio. Producto: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Notificar e inspeccionar como mínimo 130 conexiones de servicio de agua potable y/o alcantarillado. De cambio de tarifa y/o unidad de uso ➤ Reporte 20 notificaciones de viviendas y/o usuarios de que solo pagan servicio de agua potable y hacen uso de posible desagüe clandestino. (se aclara usen o no usen el servicio de alcantarillado, es válida la notificación de inspección de campo en formato múltiple. ➤ Sexto entregable: A los 180 días calendarios, de notificada la orden de servicio. Producto: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Notificar e inspeccionar como mínimo 130 conexiones de servicio de agua potable y/o alcantarillado. De cambio de tarifa y/o unidad de uso ➤ Reporte 20 notificaciones de viviendas y/o usuarios de que solo pagan servicio de agua potable y hacen uso de posible desagüe clandestino. (se aclara usen o no usen el servicio de alcantarillado, es válida la notificación de inspección de campo en formato múltiple. <p>De no cumplir con los referidos términos, se aplicarán penalidades por incumplimiento de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones vigente.</p>
<p>Del pago</p>	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
	<p>Los pagos por la prestación se realizarán bajo el siguiente detalle:</p> <p>PRIMER PAGO: A la presentación de su carta indicando sus actividades según sus entregables y la conformidad del PRIMER entregable.</p> <p>SEGUNDO PAGO: A la presentación de su carta indicando sus actividades según sus entregables y la conformidad del SEGUNDO entregable.</p>



<p>Forma de Pago</p>	<p>TERCER PAGO: A la presentación de su carta indicando sus actividades según sus entregables y la conformidad del TERCER entregable.</p> <p>CUARTO PAGO: A la presentación de su carta indicando sus actividades según sus entregables y la conformidad del CUARTO entregable.</p> <p>QUINTO PAGO: A la presentación de su carta indicando sus actividades según sus entregables y la conformidad del QUINTO entregable.</p> <p>SEXTO PAGO: A la presentación de su carta indicando sus actividades según sus entregables y la conformidad del SEXTO entregable.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en seis PAGOS, después de la presentación de cada entregable, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 45 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios.
<p>Limitaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales. • EN CASO DE RENUNCIA por parte del proveedor; y al no cumplimiento del producto entregable del 100% la entidad no reconocerá el derecho de pago ni parcial ni proporcional
<p>Conformidad</p>	<p>La conformidad será otorgada por jefe del departamento de Catastro de Clientes y Ventas, previo informe de validación de cumplimiento por la Analista en Catastro de Clientes. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Lev.</p>



VII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades: [De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:



a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA COMERCIAL

CESAR EDUARDO TRIVENO LEÓN
Jefe del Dpto. de Catastro de Cliente y Ventas

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
GERENCIA COMERCIAL

Ing. Myriam Ccesa Quincho
Gerente Comercial

Firma del Jefe del Área Usuaría